



**CONTRATO DE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL BALASTO PARA
MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS, COLONIAS AVELAR Y MATA,
MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con **DNI No. 0501-1980-03313**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Representante de la empresa, **"INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V"**, con **RTN No. 05029016836490** constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público **JOSE ROLANDO DIAZ FUNES**; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS, COLONIAS AVELAR Y MATA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** se registrá bajo las cláusulas siguientes: - **CLAUSULA PRIMERA:** El PROVEEDOR se compromete a la carga y acarreo de material **BALASTO** al sitio indicado por **EL CONTRATANTE** para el proyecto de **MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS COLONIAS AVELAR Y MATA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** según el cuadro de



cantidades y precios unitarios de la oferta establecidos en las cotizaciones realizadas por el departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas de La Municipalidad. **-CLAUSULA SEGUNDA: MATERIAL:** El Balasto debe ser de calidad uniforme, no podrá contener sustancias vegetales, perjudiciales o extrañas. Tanto las fuentes de materiales, como los procedimientos y equipos usados para la explotación de estos materiales, deben ser aprobados por el supervisor. Es responsabilidad del contratista o bien proveedor, trabajar el banco de tal manera que únicamente el material aceptable sea excavado, transportado y colocado en la obra. - **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de, **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L174,006.00)**, detallados de la siguiente manera:

Carga Y Acareo De Material Balasto para Mantenimiento de calles Urbanas Colonias Avelar y Mata del Municipio De Siguatepeque, Municipio de Siguatepeque			
Descripción	M3	Precio Unitario de Viajes	Precio Total
Material Colonia Avelar	420.00	207.15	L. 87,003.00
Material Colonia Mata	420.00	207.15	L. 87,003.00
Total			L 174,006.00

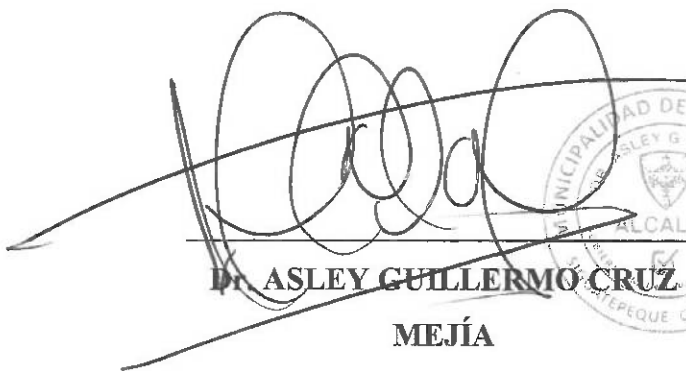
-CLAUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO, Se considerará como tal el día de la firma de este contrato. **-CLAUSULA QUINTA: DEDUCCIONES;** Si, EL PROVEEDOR presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago. - **CLAUSULA SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL PROVEEDOR** se compromete al transporte y suministro del material balasto descritos en la cláusula segunda, dentro de **DOS (02) Meses comenzando el 16 de septiembre del 2022 y finalizando el 16 de noviembre del 2022.** **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN;** LA MUNICIPALIDAD, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la **Supervisión del suministro de material y asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo esta actividad.** Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO,** será plena compensación por el suministro de material balastro para Mantenimiento de calles Urbanas Colonias Avelar y Mata del Municipio De Siguatepeque, Municipio de Siguatepeque



Municipio de Siguatepeque; El departamento de Ingeniería Municipal Y Obras Públicas anexará fotografías, control de cada uno de los viajes de materiales, y los comprobantes de entrega de viaje de material. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

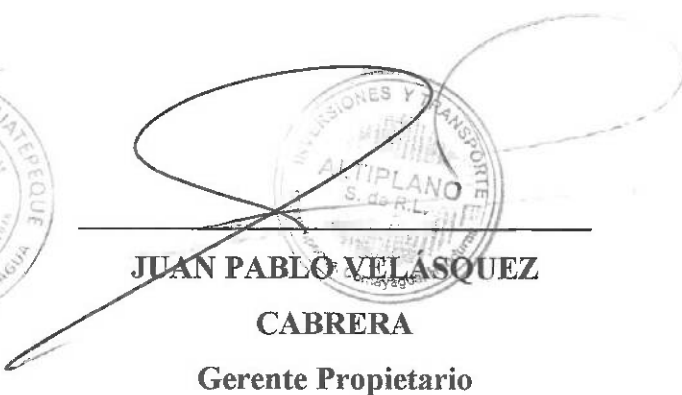
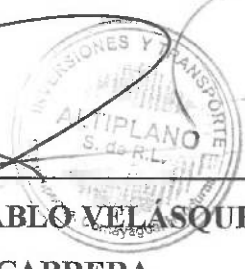
En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL PROVEEDOR renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RATIFICACIÓN Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS, COLONIAS AVELAR Y MATA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



DR. ASLEY GUILLERMO CRUZ
MEJÍA

Alcalde Municipal
“ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE



JUAN PABLO VELÁSQUEZ
CABRERA

Gerente Propietario
“INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L.”
CONTRATISTA



**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCA DE MALLA EN KINDER SONIA DE
AVELAR, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

NOSOTROS: ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0318-1970-01379**, actuado en mi condición de alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiunos (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominará la Alcaldía como **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el señor **RODEMEL ANTONIO PACHECO COPLAND**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0318-1980-01174** y RTN No. **03181980011744**, Ingeniero Civil, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en tránsito por de esta ciudad, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa, **CONSTRUCCIONES CIVILES AGAPE S. DE R.L.**; con RTN, No. **05069017922180** Sociedad Constituida y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Contrato Societario de fecha 29 de marzo del año 2017, inscrito en el registro mercantil de San Pedro Sula bajo matrícula N° 103515, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCA DE MALLA EN KINDER SONIA DE AVELAR, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: -

PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga a la construcción de una cerca de malla en el Kinder Sonia de Avelar, realizando las actividades correspondientes como lo especifica el perfil proyectos, indicado por la ALCALDÍA MUNICIPAL, de acuerdo a la siguiente tabla de especificación.



Alcaldía Municipal de Siguatepeque Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas Construcción De Cerca De Malla En Kínder Sonia De Avelar, Municipio De Siguatepeque.			
Item	Actividad	Unidad	Cantidad
1	Desmontaje de malla ciclón	ML	70
2	Demolición de elementos de concreto	ML	45
3	Trazado y Marcado	ML	45
4	Excavación tipo 1	M3	11
5	Cimentación de Mampostería	M3	11
6	Solera Inferior 15x15 4#3, #3@20cm	ML	45
7	Pared de bloque 6"	M2	40
8	Solera de remate 10x15 2#3, #3 @25cm	ML	45
9	Instalación de malla de 4"	ML	65
10	Castillo 15x15 4#3, #2@20cm 3500PSI	ML	15
11	Instalación de Portón	UNIDAD	1

La cual ha sido elaborada por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, y que es un instrumento legal como parte del presente contrato y que se anexa al mismo; cada una de las actividades necesarias para realizar el proyecto serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato en el perfil de proyectos, mismas **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividades Consiste en el desmontaje de malla ciclón, la demolición de elementos de concreto, el Trazado y Marcado de las obras a ejecutar, La excavación Tipo 1, La Cimentación mampostería, la construcción de solera inferior 15x20 4#3, 2#@20cm, la construcción de pared de bloque 6", la construcción de solera de remate 10x15 2#3, #2@20cm, la instalación de malla de 4", Construcción de castillo 15x15 4#3, #2@20cm, y la instalación de portón, entre otras; haciendo uso de las indicaciones brindadas por el departamento de Ingeniería Municipal y Obras Publicas de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, establecidas en el perfil de proyecto correspondiente al proyecto. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.



CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en la colonia Avelar, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras. Coordenadas: 143625.63 N; 87499.77 O. **-QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de TRES (03) meses, contados a partir del **14 de septiembre del año 2022 al 14 de diciembre del año 2022**, por la ejecución del proyecto de “Construcción De Cerca De Malla En Kínder Sonia De Avelar” del Municipio de Siguatepeque. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el Perfil del proyecto, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 78/100 CENTAVOS (L219,599.78).** **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL



CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Departamento de Administración, y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en el Perfil del Proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. Esta garantía tiene un valor de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 97/100 CENTAVOS. (L32,939.97).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Calidad de Obra. Dicha Garantía o fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar la calidad de los trabajos realizados; Los fondos de dicha garantía deben ser entregados a EL CONTRATANTE luego de la recepción final de la obra por el valor de cinco por ciento (05%) del



valor final del proyecto incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que el proyecto a finalizado conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 99/100 CENTAVOS (L10,979.99)**. Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su



Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **-DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto, b) Cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas y e) Planos, f) Formato de Cotización, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMA TERCERA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **-DÉCIMA CUARTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCA DE MALLA EN KINDER SONIA DE AVELAR.**



MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE. En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua,
a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA

Alcalde Municipal

**“ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”**

CONTRATANTE



ING. RODEMEL ANTONIO PACHECO

COPLAND

“CONSTRUCCIONES CIVILES AGAPE”

CONTRATISTA



**CONTRATO DE PINTADO DE POSTES DE LA MEDIANA, EN BOULEVARD
FRANCISCO MORAZÁN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con **DNI No. 0501-1980-03313**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Representante de la empresa, **"INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V"**, con **RTN No. 05029016836490** constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público **JOSE ROLANDO DIAZ FUNES**; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE PINTADO DE POSTES DE LA MEDIANA, EN BOULEVARD FRANCISCO MORAZÁN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA**, se obliga a realizar los trabajos correspondientes como lo



especifica el perfil de proyectos “Pintado De Postes De La Mediana, En Boulevard Francisco Morazán, Municipio De Siquatepeque” del indicado por la ALCALDÍA MUNICIPAL, de acuerdo a la siguiente tabla de especificación.

Alcaldía Municipal de Siquatepeque Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas “Pintado De Postes De La Mediana, En Boulevard Francisco Morazán, Municipio De Siquatepeque”			
item	Actividad	Unidad	Cantidad
1	Limpieza de Postes	M2	381.60
2	Aplicador de Sellador	M2	381.60
3	Pintura Blanca	M2	117.60
4	Pintura Azul	M2	117.60
5	Pintura verde	M2	117.60

La cual ha sido elaborada por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, y que es un instrumento legal como parte del presente contrato y que se anexa al mismo. El proyecto consiste en la limpieza de los postes de luz de concreto y madera, la aplicación de sellador multifuncional 4000 mate en los postes de concreto y madera. La aplicación de pintura de alta calidad de línea en postes de concreto y madera, d ellos colores Blanco, Azul y Verde Esmeralda; cada una de las actividades necesarias para realizar el proyecto serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato en el perfil de proyectos, mismas **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas.**-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad Consiste en realizar el Mantenimiento de 110 postes de luz, realizando el pintado de postes de luz de concreto y madera que se encuentran en la mediana del boulevard Morazán, del municipio de Siquatepeque, haciendo uso de las indicaciones brindadas por el departamento de Ingeniería Municipal y Obras Publicas de la Alcaldía Municipal de Siquatepeque, establecidas en el perfil de proyecto correspondiente al proyecto. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad del pintado de postes de la mediana en boulevard Francisco Morazán, Municipio de



Siguatepeque. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en la zona urbana, boulevard Francisco Morazán del municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras. **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de TRES (03) semanas, contados a partir del **03 de septiembre del año 2022 al 17 de septiembre del año 2022**, por la ejecución del proyecto de “Pintado De Postes De La Mediana, En Boulevard Francisco Morazán” del Municipio de Siguatepeque. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el Perfil del proyecto, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 08/100 CENTAVOS. (110,896.08).** **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto



cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe Al Departamento de Administración, y Tesorería Municipal para el trámite de pago. =

NOVENA: GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en el Perfil del Proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. Esta garantía tiene un valor de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 61/100 CENTAVOS. (L16,623.61).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Calidad de Obra. Dicha Garantía o fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar la calidad de los trabajos realizados; Los fondos de dicha



garantían deben ser entregados a EL CONTRATANTE luego de la recepción final de la obra por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final del proyecto incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que el proyecto ha finalizado conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de TRES (03) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS. (L5,544.80)**. Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso



fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

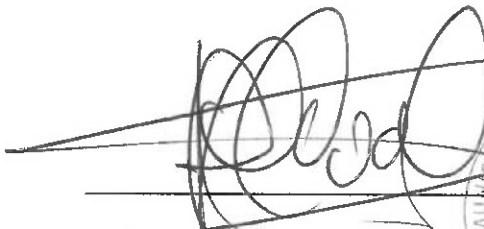
- Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. -

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a)Perfil del Proyecto, b)Cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas y e)Formato de Cotización, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMA**

TERCERA: LEY EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. - **DÉCIMA CUARTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de



los anterior las partes firmamos el presente CONTRATO DE PINTADO DE POSTES DE LA MEDIANA, EN BOULEVARD FRANCISCO MORAZÁN, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA. En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

**“ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE**



JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA
Gerente Propietario

**“INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L.”
CONTRATISTA**



**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DECORATIVAS, Y
INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA EN PLAZA CÍVICA LA AMISTAD, MUNICIPIO
DE SIGUATEPEQUE.**

NOSOTROS: ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con DNI No. 0318-1970-01379, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento: quien en adelante se denominará la Alcaldía como **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte la señor **MELVIN ALEXANDER MARTÍNEZ FERRERA** mayor de edad, Bachiller técnico industrial en electricidad, soltero, hondureño, con DNI No.0107-1996-00256 y RTN No. 01071996002564, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su calidad de Gerente propietario de la empresa, “FERRERA SERVICIOS MÚLTIPLES” como Comerciante Individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica Numero treinta y cuatro (34), de fecha diez y siete (17) de enero del año dos mil veinte dos (2022), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua ante los oficios del notario Público ADOLFO OCTAVIO LÓPEZ URQUÍA, La ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**;, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DECORATIVAS, Y INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA EN PLAZA CÍVICA LA AMISTAD, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: -



PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga al suministro e instalación de luces decorativas, y a la mano de obra de instalación de bomba de agua en la Plaza Cívica La Amistad Ubicada en el Barrio el Centro de la ciudad de Siguatepeque, como lo especifica el perfil del proyecto.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DECORATIVAS, Y INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA EN PLAZA CÍVICA LA AMISTAD MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
1	Suministro y reinstalación de un circuito de luces en arco frente a las letras.	Unidad	10.00
2	Suministro y reinstalación de un circuito de luces para arco noroeste de la plaza	Unidad	7.00
3	Suministro e instalación de dos reflectores RGB multicolor	Unidad	2.00
4	Instalación de nueva bomba en la plaza para cisterna con suministro de accesorios y tubería.	Global	1.00
5	Levantamiento de ladrillos ranurado, entubado para nueva tubería de la cisterna a la bomba.	Global	1.00
6	Entubado y Cableado para la instalación de un electro flote.	Global	1.00
7	Instalación de lampara colgante.	Global	1.00

Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** Las actividades consisten en la mejora estética y la iluminación en la Plaza Cívica la Amistad Ubicada en el Barrio el Centro de la ciudad de Siguatepeque, como lo especifica el perfil del proyecto. Realizando dicho proyecto se resolverá el problema de iluminación que existe en dicha plaza, y dándole de esta manera una mejor imagen a la misma. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DECORATIVAS, Y INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA EN PLAZA CÍVICA LA AMISTAD



MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA:**

UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en la Plaza Cívica La Amistad, ubicada en el Barrio el Centro de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras; Coordenadas Inicio: 14.596883239409305 N, -87.83110582770287 O. **QUINTA:**

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de UN (01) mes, contados a partir del **20 de Septiembre del año 2022 al 20 de Octubre del año 2022**, por la ejecución de los trabajos de Suministro E Instalación De Luces Decorativas, Y Instalación De Bomba De Agua En Plaza Cívica La Amistad Municipio De Siguatepeque, Comayagua. -

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el Perfil de Proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga

a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 66,080.00)**. **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica



negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siquatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Departamento de Administración, y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene



un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS. (L9,912.00).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Calidad de Obra. Dicha Garantía o fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar la calidad de los trabajos realizados; Los fondos de dicha garantía deben ser entregados a EL CONTRATANTE luego de la recepción final de la obra por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final del proyecto incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que el proyecto ha finalizado conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse después de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS. (L3,304.00).** Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra,



ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMO**

PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

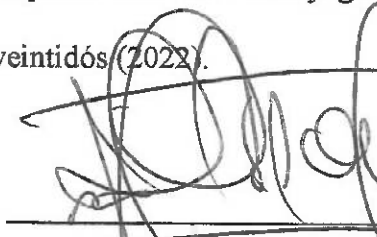
DÉCIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO TERCERA: LEY**



EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.-

DÉCIMO CUARTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DECORATIVAS, Y INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA EN PLAZA CÍVICA LA AMISTAD, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque,

Departamento de Comayagua, a los veinte (20) días del mes de del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ

MEJÍA

Alcalde Municipal

“ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”

CONTRATANTE



MELVIN ALEXANDER MARTÍNEZ

FERRERA

Gerente Propietario

“FERRERA SERVICIOS MÚLTIPLES”

EL CONTRATISTA



CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE CALLE URBANA EN COLONIA MATA, MUNICIPIO DE
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Administrativo y Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO Y
REPARACIÓN DE CALLE URBANA EN COLONIA MATA, MUNICIPIO DE**



SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA. Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA:**

OBJETO DE CONTRATO: El CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria para el mantenimiento y conformación de calle urbana en la Colonia Mata, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

Maquinaria para Mantenimiento y Reparación de Calle Urbana Colonia Mata				
Ítem	Descripción	Hora	Precio	Total
1	Motoniveladora	39.00	L. 2100.00	L. 81,900.00
2	Tanque Cisterna	30.00	L. 450.00	L. 13,500.00
3	Vibro Compactadora	23.00	L. 1200.00	L. 27,600.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA:**

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: La actividad consiste el regado, la compactación del material selecto para dicho proyecto, en el ancho de calle será variable de 5 .00- 6.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. Aclarando que solamente el contratista esparcirá el material con un volumen de 420 m3 en los lugares críticos de la calle y la *conformación será de 2,500ml aproximadamente*. Realizando dicho proyecto se mejorará la circulación vehicular y se evitará la aglomeración de vehículos haciendo fluir el tránsito de la zona evitando daños y accidentes de la población de Siguatepeque. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE**

LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que



corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en la Colonia Mata de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 407527.30 E: 1615584.05 N **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL**

CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de Dos (02) Meses, contados a partir del 14 de septiembre del año 2022 al 14 de noviembre del año 2022, por la ejecución de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Calle Urbana en Colonia Mata, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son

obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.

b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o

empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones**

de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL

CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L123,000.00).** **-OCTAVA: FORMA DE**

PAGO: a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras). - b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta



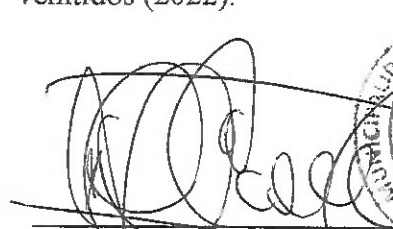
emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siquatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L18,450.00).** **-DECIMA:**



RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.



DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. - **DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. - **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLE URBANA EN COLONIA MATA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



DR. ASLEY GUILLERMO CRUZ
MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE



GERMAN MATA DIAZ
Representante
"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA"
CONTRATISTA



**CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
DE CALLE URBANA EN COLONIA AVELAR, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE,
COMAYAGUA.**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Administrativo y Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLE URBANA EN COLONIA AVELAR, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.**

Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El



CONTRATISTA, se obliga a la renta de maquinaria para el mantenimiento y conformación de calle urbana en la Colonia Avelar, Municipio de Siguatepeque, Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

Maquinaria para Mantenimiento y Reparación de Calle Urbana Colonia Avelar				
Ítem	Descripción	Hora	Precio	Total
1	Motoniveladora	45.00	L. 2100.00	L. 94,500.00
2	Tanque Cisterna	36.00	L. 450.00	L. 16,200.00
3	Vibro Compactadora	27.00	L. 1200.00	L. 32,400.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA:**

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: La actividad consiste el regado, la compactación del material selecto para dicho proyecto, en el ancho de calle será variable de 5 .00- 6.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. Aclarando que solamente el contratista esparcirá el material con un volumen de 420 m3 en los lugares críticos de la calle y la *conformación será de 3,000ml aproximadamente*. Realizando dicho proyecto se mejorará la circulación vehicular y se evitará la aglomeración de vehículos haciendo fluir el tránsito de la zona evitando daños y accidentes de la población de Siguatepeque. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL

CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA:**

UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, en la Colonia Avelar de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras,



coordenadas: 410171.00 E: 1611587.00 N **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL**

CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de Dos (02) Meses, contados a partir del

14 de septiembre del año 2022 al 14 de noviembre del año 2022, por la ejecución de los trabajos

de Mantenimiento y Reparación de Calle Urbana En Colonia Avelar, Municipio De Siquatepeque,

Comayagua. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del

Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización

económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la

programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir

contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera

que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones

periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El

Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de

esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado

posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información

(verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar

los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR**

DEL CONTRATO: El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es

por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS**

(L143,100.00). **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos

ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en

moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA

presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR),

no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento

(12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará

AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería

municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro



de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siquatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (L21,465.00).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos



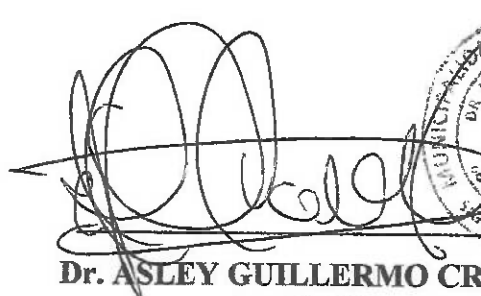
adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.

-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA**

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas



en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. - **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLE URBANA EN COLONIA AVELAR, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

“ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”

CONTRATANTE



60181978009189
GERMAN MATA DIAZ
Representante
“CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA”
CONTRATISTA



CONTRATO DE BACHEO DESVIÓ DE LA ESPERANZA HASTA EL KM8 MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de **Alcalde del Municipio de Siguatepeque**, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Administrativo y Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE BACHEO DESVIO DE LA ESPERANZA HASTA EL KM8 MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** Que se regirá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA:** **OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga Al Bacheo de tramo desde el Desvío de la Esperanza hasta el km8 del Municipio de Siguatepeque, Comayagua indicado por la



ALCALDÍA MUNICIPAL. El proyecto consiste en el bacheo de un tramo de calle urbana desde el Desvío de la Esperanza hasta el km8 de la ciudad de Siguatepeque. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste en el bacheo de un tramo de calle urbana desde el Desvío de la Esperanza hasta el Km8 de la Ciudad de Siguatepeque. Realizando dicho proyecto se mejorará la circulación vehicular y se evitará la aglomeración de vehículos haciendo fluir el tránsito de la zona evitando daños y accidentes de la población de Siguatepeque. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, ubicado en Desvío que conduce hacia La Esperanza hasta Km8 la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: 14.59131 N - 87.8655566 O **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de Un (01) Mes, contados a partir del **07 de septiembre del año 2022 al 07 de octubre del año 2022**, por la ejecución de los trabajos de Bacheo de tramo desvío de la esperanza hasta el Km8 de la ciudad de Siguatepeque. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son **obligaciones del Contratista:** a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento



de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L35,000.00). **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siquatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoria y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a



las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE en los primeros diez (10) días después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L5,250.00).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Calidad de Obra. Dicha Garantía o fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar la calidad de los trabajos realizados; Los fondos de dicha garantía deben ser entregados al EL CONTRATANTE luego de la recepción final de la obra por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final del proyecto incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que el proyecto ha finalizado conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de TRES (03) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L1,750.00).** Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE,



podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones



técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:**

Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:**

Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE BACHEO DESVIO DE LA ESPERANZA HASTA EL KM8 MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE



GERMAN MATA DIAZ
Representante
"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA"
CONTRATISTA



**CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE
CALLE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con DNI No. 0318-1970-01379, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI No. 0501-1980-03313, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Representante de la empresa, "**INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V**", con RTN No. 05029016836490 constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público JOSE ROLANDO DIAZ FUNES; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE CALLE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** se regirá bajo las cláusulas siguientes: -

CLAUSULA PRIMERA: El PROVEEDOR se compromete a la carga y acarreo de material **BALASTO** al sitio indicado por **EL CONTRATANTE** para el proyecto de conformación de calles en diferentes sectores del municipio; según el cuadro de cantidades



y precios unitarios de la oferta establecidos en las cotizaciones realizadas por el departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas de La Municipalidad. -

CLAUSULA SEGUNDA: MATERIAL: El Balasto debe ser de calidad uniforme, no podrá contener sustancias vegetales, perjudiciales o extrañas. Tanto las fuentes de materiales, como los procedimientos y equipos usados para la explotación de estos materiales, deben ser aprobados por el supervisor. Es responsabilidad del contratista o bien proveedor, trabajar el banco de tal manera que únicamente el material aceptable sea excavado, transportado y colocado en la obra. **-CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de, CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 28/100 CENTAVOS. (L 44,998.28), detallados de la siguiente manera:

Acarreo de Material Diente de Perro					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo (L)	Total (L)
01	Acarreo de material de diente de perro para conformación	M3	210.00	214.28	44,998.28
Total					L. 44,998.28

-CLAUSULA CUARTA: ORDEN DE INICIO, Se considerará como tal el día de la firma de este contrato. **-CLAUSULA QUINTA: DEDUCCIONES;** Si, EL

PROVEEDOR presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago. -

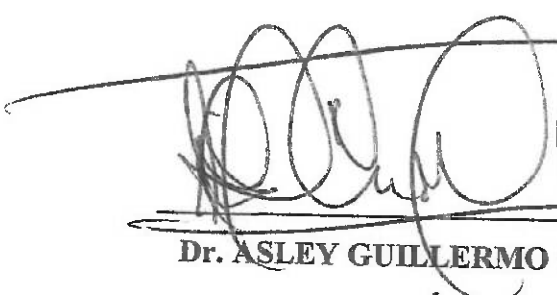
CLAUSULA SEXTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL PROVEEDOR se compromete al transporte y suministro del material balasto descritos en la cláusula segunda, dentro de UNA (01) SEMANA comenzando el 24 de septiembre del 2022 y finalizando el 01 de octubre del 2022. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN;** LA MUNICIPALIDAD, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del suministro de material y asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo esta actividad. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO,** será plena compensación por el suministro de material balastro para la conformación de calles afectas por las



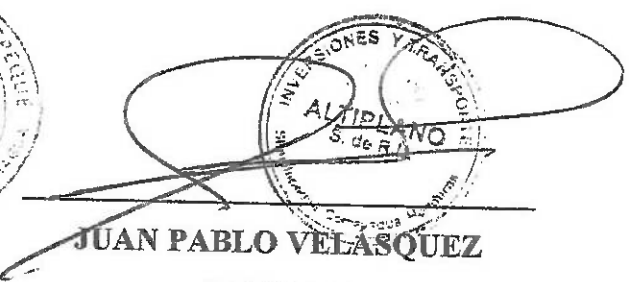
inundaciones de septiembre 2022, Municipio de Siguatepeque Municipio de Siguatepeque;

El departamento de Ingeniería Municipal Y Obras Públicas anexará fotografías, control de cada uno de los viajes de materiales, y los comprobantes de entrega de viaje de material.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL PROVEEDOR renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RATIFICACIÓN** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el presente **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE CALLE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**. En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ
MEJÍA

Alcalde Municipal
"ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE


JUAN PABLO VELÁSQUEZ
CABRERA

Gerente General
"INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L."
CONTRATISTA



CONTRATO DE RENTA DE HORAS MAQUINA PARA LIMPIEZA Y DRAGADO DE RIO CELAN Y RIO WIQUE SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con **DNI No. 0501-1980-03313**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Representante de la empresa, **"INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V"**, con **RTN No. 05029016836490** constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público **JOSE ROLANDO DIAZ FUNES**; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE HORAS MAQUINA PARA LIMPIEZA Y DRAGADO DE RIO CELAN Y RIO WIQUE SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a la renta de horas máquinas para limpieza y Dragado del rio Celan y Rio



Wique, del municipio de Siquatepeque; Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. - **Dragados de los Ríos Wique y Celan Tal como se detalla en el recuadro siguiente:**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo (L)	Total (L)
01	Dragados de ríos Wique y Celan	Horas	43.45	1,500.00	65,175.00
Total					L. 65,175.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste en la limpieza y el dragado de los ríos Wique y Celan del Municipio de Siquatepeque. **TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en Ubicación Rio Celan, Coordenada: 408248.27E 1613716.24N; Rio Wique Coordenadas: 410252.44E 1614152.19N. **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de Una (1) semana, contados a partir del **23 de septiembre del año 2022 al 30 de septiembre del año 2022**, por la ejecución del proyecto. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el



CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones.

Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 65,175.00).**

-OCTAVA: FORMA DE PAGO: a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatpeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago.

-NOVENA: GARANTÍAS: a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de



conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS. (L 9,776.25).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar

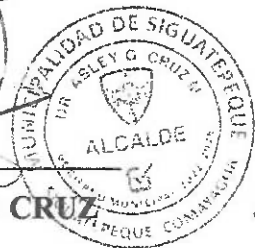
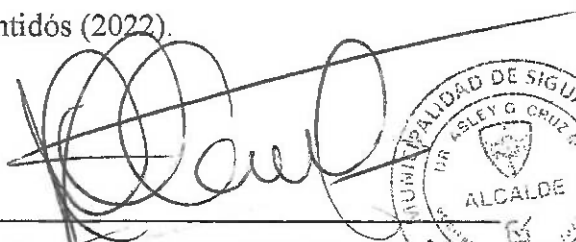


con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA.-**DÉCIMO CUARTA: LEY**

EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.-

DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE HORAS MAQUINA PARA LIMPIEZA Y DRAGADO DE RIO CELAN Y RIO WIQUE SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**, la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ

MEJÍA

Alcalde Municipal
"ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE



JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA

Gerente General
"INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L."
CONTRATISTA



CONTRATO DE RENTA DE HORAS MAQUINA PARA LIMPIEZA, ACARREO, CONFORMACION, Y CUNETEO DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con **DNI No. 0501-1980-03313**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Representante de la empresa, **"INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V"**, con **RTN No. 05029016836490** constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público **JOSE ROLANDO DIAZ FUNES**; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE HORAS MAQUINA PARA LIMPIEZA, ACARREO, CONFORMACION, Y CUNETEO DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** Que se registrá bajo las cláusulas



siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: EI CONTRATISTA**, se obliga a la renta de Horas máquina para realizar las actividades especificadas en la siguiente tabla:

LIMPIEZA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE				
Militares				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)
1	8,00	Horas Retro	L 1.000,00	L 8.000,00
	3,00	Acarreo	L 700,00	L 2.100,00
	2,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 534,00
Total				L. 10.634,00
Los Ángeles				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo	Total
1	4,00	Horas Retro	L 1.000,00	L 4.000,00
	2,00	Acarreo	L 700,00	L 1.400,00
	3,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 801,00
Total				L. 6.201,00
LA Germania				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)
1	2	Flete	3,000.00	6,000.00
2	8.5	Horas Retro	1,000.00	8,500.00
	0	Acarreo	700	0
	1	Mo Limpieza 4 Horas	533	533
3	9	Horas Retro	1,000.00	9,000.00
	0	Acarreo	700	0
	1	Mo Limpieza 4 Horas	533	533
4	5.1	Horas Retro	1,000.00	5,100.00
	0	Acarreo	700	0
	1	Mo Limpieza 4 Horas	533	533
Total				L. 30,199.00
Agua Salada				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)
1	4.9	Horas Retro	1,000.00	L. 4,900.00
	0	Acarreo	700.00	L. 0.00
	1	Mo Limpieza 4 Horas	533	L. 533.00
2	5.4	Horas Retro	1,000.00	L. 5,400.00
	0	Acarreo	700	L. 0.00
	1	Mo Limpieza 4 Horas	533	L. 533.00
Total				L. 11,366.00



BARRIO SARAGOZA				
Saragoza				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)
1	7,00	Horas Retro	L 1.000,00	L 7.000,00
	2,00	Acarreo	L 700,00	L 1.400,00
2	6,00	Horas Retro	L 1.000,00	L 6.000,00
	2,00	Acarreo	L 700,00	L 1.400,00
3	3,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 801,00
Sub Total				L. 16.601,00
Saragoza Puma				
1	8,00	Horas Retro	L 1.000,00	L 8.000,00
	2,00	Acarreo	L 900,00	L 1.800,00
	2,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 534,00
2	7,50	Horas Retro	L 1.000,00	L 7.500,00
	3,00	Acarreo	L 700,00	L 2.100,00
	3,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 801,00
3	7,00	Horas Retro	L 1.000,00	L 7.000,00
	11,00	Acarreo	L 700,00	L 7.700,00
	1,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 267,00
Sub Total				L. 35.702,00
Saragoza				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)
1	7,20	Horas Retro	L 1.000,00	L 7.200,00
	4,00	Acarreo	L 700,00	L 2.800,00
	2,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 534,00
2	6,00	Horas Retro	L 1.000,00	L 6.000,00
	3,00	Acarreo	L 700,00	L 2.100,00
	2,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 534,00
3	6,00	Horas Retro	L 1.000,00	L 6.000,00
	2,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 534,00
Sub Total				L. 25.702,00
Zaragoza 12				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)
1	7,50	Horas Retro	L 1.000,00	L 7.500,00
	8,00	Acarreo	L 700,00	L 5.600,00
	3,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 801,00
2	8,40	Horas Retro	L 1.000,00	L 8.400,00
	9,00	Acarreo	L 700,00	L 6.300,00



	3,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 801,00
3	7,00	Horas Retro	L 1.000,00	L 7.000,00
	11,00	Acarreo	L 700,00	L 7.700,00
	3,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 801,00
4	4,00	Horas Retro	L 1.000,00	L 4.000,00
	4,00	Acarreo	L 700,00	L 2.800,00
	3,00	Mo Limpieza 4 Horas	L 267,00	L 801,00
Sub Total				L. 52.504,00
Total				L. 130.509,00
Colonia Avelar				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)
1	8	Horas Retro	1,000.00	L. 8,000.00
	7	Acarreo	700.00	L. 4,900.00
	1	Mo Limpieza 4 Horas	267.00	L. 267.00.00
Total				L. 13,167.00
Barrio Tres Pasos #2				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)
1	8	Horas Retro	1,000.00	L. 8,000.00
	0	Acarreo	700.00	L. 0.00
	1	Mo Limpieza 4 Horas	267.00	L. 267.00
Total				L. 8,267.00
Barrio San Ramón				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)
1	10	Horas Retro	1,000.00	L. 10,000.00
	2	Acarreo	700.00	L. 1,400.00
	1	Mo Limpieza 4 Horas	267.00	L. 267.00
2	5	Horas Retro	1,000.00	L. 5,000.00
	0	Acarreo	700.00	L. 0.00
	1	Mo Limpieza 4 Horas	267.00	L. 267.00
Sub Total				L. 16,934.00
Presupuesto de Limpieza Barrio San Ramón (Antena)				
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)
1	8	Horas Retro	1,000.00	L. 8,000.00
	2	Acarreo	900.00	L. 1,800.00
	2	Mo Limpieza 4 Horas	267.00	L. 534.00
2	5	Horas Retro	1,000.00	L. 5,000.00
	1	Acarreo	900.00	L. 900.00



	2	Mo Limpieza 4 Horas	267,00	L.	534,00
Sub Total				L.	16,768,00
TOTAL				L.	33,702,00
EL MANDARINAL					
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)	
1	9,00	Horas Retro	1.000,00	L.	9.000,00
	0,00	Acarreo	700,00	L.	0,00
	2,00	Mo Limpieza 4 Horas	267,00	L.	534,00
2	7,00	Horas Retro	1.000,00	L.	7.000,00
	0,00	Acarreo	700,00	L.	0,00
	2,00	Mo Limpieza 4 Horas	267,00	L.	534,00
Total				L.	17.068,00
SAN IGNACIO					
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)	
1	9,00	Horas Retro	1.000,00	L.	9.000,00
	4,00	Acarreo	700,00	L.	2.800,00
	2,00	Mo Limpieza 4 Horas	267,00	L.	534,00
Total				L.	12.334,00
BUENA ESPERANZA					
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)	
1	0,00	Horas Retro	1.000,00	L.	0,00
	3,00	Acarreo	1.200,00	L.	3.600,00
	2,00	Mo Limpieza 4 Horas	533,00	L.	1.066,00
Total				L.	4.666,00
Altos de Fátima					
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)	
1	3,00	Horas Retro	1.000,00	L.	3.000,00
	0,00	Acarreo	700,00	L.	0,00
	0,00	Mo Limpieza 4 Horas	267,00	L.	0,00
Total				L.	3.000,00
BRISAS DEL RIO					
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)	
1	2,00	Horas Retro	1.000,00	L.	2.000,00
	0,00	Acarreo	700,00	L.	0,00
	0,00	Mo Limpieza 4 Horas	267,00	L.	0,00
Total				L.	2.000,00
Lomas del Real					
Ítem	Cantidad	Detalle	Costo (L)	Total (L)	



1	3	Horas Retro	1,000.00	L.	3,000.00
	0	Acarreo	700.00	L.	0.00
	0	Mo Limpieza 4 Horas	267.00	L.	0
Total				L.	3,000.00
Gran Total				L	286,113.00

Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** El proyecto consiste en realizar la limpieza en diversos sectores del municipio de Siguatepeque debido a las inundaciones en el periodo de la emergencia, en el cual se realizar las actividades de Cuneteo, acarreo de desperdicios, perfilación de cunetas, habilitación de calles, instalación de alcantarilla de concreto y PVC para la cual se realizaron las excavaciones, cortes en banco de materiales para la conformación de calles, entre otras. Realizando dicho proyecto se reparará daños ocurridos en las zonas afectadas por causa de las "Inundaciones Emergencia septiembre 2022". **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras. **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del **23 de septiembre del año 2022 al 23 de noviembre del año 2022**, por la ejecución de los trabajos de Renta De Horas Maquina Para Limpieza, Acarreo, Conformación, Y Cuneteo De Calles En Diferentes Sectores Del Municipio De Siguatepeque, Comayagua. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de



El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones.

Son obligaciones de El Contratante: a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor

que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS EXACTOS (L**

286,113.00). **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados

de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda

Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta

la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se

retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%)

correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL

CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería

municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro

de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos

para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas

efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL

CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la

Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones

en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería

Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia



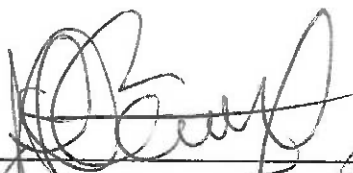
General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZSEIS LEMPIRAS CON 95/100 CENTAVOS. (L 42,916.95).** **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL



CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMO CUARTA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. **- DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE HORAS MAQUINA PARA LIMPIEZA, ACARREO, CONFORMACION, Y CUNETEO DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**



COMAYAGUA. En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veintitrés de septiembre (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal

“ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE




JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA
Gerente General

“INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L.”
CONTRATISTA





**CONTRATO DE BALASTADO Y CONFORMACIÓN DE CALLE URBANA DE CA-5
HASTA BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, acredito mi representación con el poder general de administracion y representación autorizado en el testimonio de la escritura pública (CIENTO OCHO) N°108 de fecha 02 de agosto del año 2019 autorizado en la Cuidad de Siguatepeque, municipio de Comayagua; ante los oficios del notario Hugo Oswaldo García Murillo; con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE BALASTADO Y CONFORMACIÓN DE CALLE URBANA DE CA-5 HASTA BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se registrará bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA,



se obliga a al balastado y a la conformación de calles urbanas de la carretera CA-5 hasta Buena Vista, del municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

Balastado Y Conformación De Calle Urbana De Ca-5 Hasta Buena Esperanza			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de balastado y conformación calles a=5.00 – 6.00 m	ML	3,000.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia de 15 Km desde el banco de préstamo hasta la comunidad Buena Esperanza, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 5.00- 6.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 1,260 m³ en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 3,000 ml. Realizando dicho proyecto se mejorará la circulación vehicular y se evitará la aglomeración de vehículos haciendo fluir el tránsito de la zona evitando daños y accidentes de la población de Siguatepeque. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en las calles Urbanas, tramo de la carretera CA-5 hasta Buena Esperanza de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: Inicio: 409878.00 E: 1611760.00 N, Final: 406721.00 E:



160816.00 F **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de Tres (03) Meses, contados a partir del **22 de julio del año 2022 al 22 de octubre del año 2022**, por la ejecución de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Calle Urbana En Colonia Avelar, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L675,000.00)**. - **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán



sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siquatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoria y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L101,250.00).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Calidad de Obra. Dicha Garantía o fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar la calidad de los trabajos realizados; Los fondos de dicha garantía deben ser entregados a EL CONTRATANTE luego de la recepción final de la obra por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final del proyecto incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que el proyecto ha finalizado conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de TRES (03) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse después de la



fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L33,750.00)**. Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS:** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL



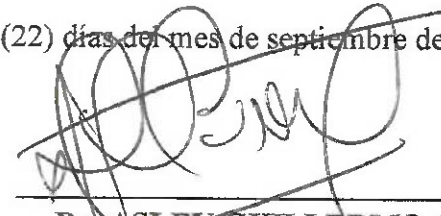
CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

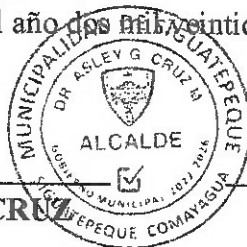
DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. - **DÉCIMO CUARTA: LEY**

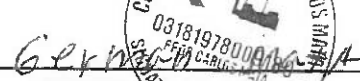
EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. -

DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE BALASTADO Y CONFORMACIÓN DE CALLE URBANA DE CA-5 HASTA BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veintidós

(22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


**Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ
MEJÍA**
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE




GERMAN MATA DÍAZ
Representante
"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA"
CONTRATISTA





**CONTRATO DE BALASTADO Y CONFORMACIÓN DE CALLE RURAL DEL
ACHIOTE HASTA LA TIGRA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, acredito mi representación con el poder general de administracion y representación autorizado en el testimonio de la escritura pública (CIENTO OCHO) N°108 de fecha 02 de agosto del año 2019 autorizado en la Cuidad de Siguatepeque, municipio de Comayagua; ante los oficios del notario **Hugo Oswaldo García Murillo**; con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE BALASTADO Y CONFORMACIÓN DE CALLE RURAL DEL ACHIOTE HASTA LA TIGRA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a al balastado y a la conformación de calles rurales de la Achiote hasta la tigre del Municipio de



Siguatepeque, Departamento de Comayagua. Los lugares y tramos en los cuales se prestará el Servicio serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas,

Balastado Y Conformación de Calles rurales de la comunidad del Achiote hasta la comunidad de la Tigra del Municipio de Siguatepeque			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de balastado y conformación calles a=5.00 -- 6.00 m	ML	5,000.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste el cargado en banco, transporte y colocación de material selecto (Diente de perro) en terracería a una distancia de 20 Km desde el banco de préstamo hasta la comunidad la Tigra, para lo cual hay que esparcido, colocarlo y realizar el proceso de compactación. El ancho de calle será variable de 5.00-6.00 m de ancho, para lo cual se perfilará el hombro y cuneta de tal forma se puedan drenar las aguas y evitar daños en la calzada, por lo tanto, antes de realizar la conformación se deberá realizar una limpieza para perfilar cuneta, la cual estará libre de piedras grandes. El bombeo de calle estará entre 1-2 %, la rodadura presentará un sello uniforme libre de ondulaciones. Aclarando que solamente se colocará un volumen de material de 2,100 m³ en los lugares críticos de la calle y la conformación será de 5,000 ml. Realizando dicho proyecto se mejorará la circulación vehicular y se evitará la aglomeración de vehículos haciendo fluir el tránsito de la zona evitando daños y accidentes de la población de Siguatepeque. **-TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en las calles Rurales, tramo El Achiote hasta La Tigra de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, República de Honduras, coordenadas: Inicio: 409878.00 E: 1611760.00 N, Final: 406721.00 E: 160816.00 E. **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de



este contrato será de Tres (03) Meses, contados a partir del 22 de julio del año 2022 al 22 de octubre del año 2022, por la ejecución de los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Calle Rural comunidad del Achiote hasta la comunidad de la Tigra, Municipio De Siguatepeque, Comayagua. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,125,000.00).** **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas



en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siquatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoria y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L168,750.00).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Calidad de Obra. Dicha Garantía o fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar la calidad de los trabajos realizados; Los fondos de dicha garantía deben ser entregados a EL CONTRATANTE luego de la recepción final de la obra por el valor de cinco por ciento (05%) del valor final del proyecto incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que el proyecto ha finalizado conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de TRES (03) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse después de la fecha de recepción de la obra;



dicha Garantía tiene un valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. (L56,250.00)**. Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE**

DESEMBOLSOS; EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO**; EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL



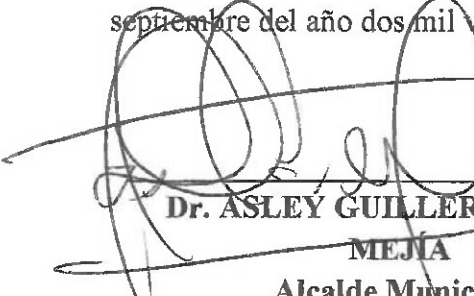
CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b) cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. - **DÉCIMO CUARTA: LEY**

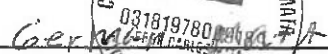
EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. -

DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE BALASTADO Y CONFORMACIÓN DE CALLE RURAL DEL ACHIOTE HASTA LA TIGRA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDIA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE




GERMAN MAZA DIAZ
Representante
"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA"
CONTRATISTA





**CONTRATO DE RENTA DE HORAS MAQUINA PARA LIMPIEZA CON CISTERNA
PARA LAVAR VIVIENDAS MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con **DNI No. 0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **GERMAN MATA DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con **DNI No. 0318-1985-01437**, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Administrativo y Representante de la empresa, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**, constituida como comerciante individual y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número cincuenta y cuatro (54), de fecha cinco (05) de abril del año dos mil diez y nueve (2019), autorizado en la ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, ante los oficios del notario Público **REBECA ANGELINA AVILA BACA**, inscrito bajo el No. 44 tomo 68 del registro de comerciante individual de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE RENTA DE HORAS MAQUINA PARA LIMPIEZA CON CISTERNA PARA LAVAR VIVIENDAS MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA**, se obliga a la renta de horas máquina para limpieza con cisterna para lavar viviendas, municipio de Siguatepeque afectadas por las inundaciones de septiembre 2022.



Limpieza con cisterna para lavar viviendas, municipio de Siguatepeque					
Ítem	Lugar	Cantidad	Unidad	Costo (L)	Total (L)
01	Granja D Elías y San Antonio	2.00	Día	3,000.00	6,000.00
02	Campo Alegre	1.00	Día	3,000.00	3,000.00
03	Barrio Bajo	1.00	Día	3,000.00	3,000.00
Total					12,000.00

anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste en la limpieza de lugares dañados en los sectores de Granja D Elia, Barrio Abajo, Campo Alegre, para así ayudar en daños en algunas de las viviendas dañadas de los pobladores de Siguatepeque por inundaciones. **TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en Ubicación Granja D Elías, Municipio de Siguatepeque. Departamento de Comayagua. Coordenadas: 407511.76E 1613160.03N; Ubicación Campo Alegre, Municipio de Siguatepeque. Departamento de Comayagua. Coordenadas: 410812.33E 1613312.49N, **QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de Una (1) semana, contados a partir del **21 de septiembre del año 2022 al 28 de septiembre del año 2022**, por la ejecución del proyecto. **-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista: a) Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de



los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e) Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la cantidad de **DOCEMIL LEMPIRAS EXACTOS (L 12,000.00)**. **-OCTAVA: FORMA DE PAGO:** a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional (Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoria y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme

3



a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en las bases del perfil del proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE después de firmado el contrato. La garantía tiene un valor de **MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. (L 1,800.00).** -

DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS; EL

CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. **-DECIMA**

PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su

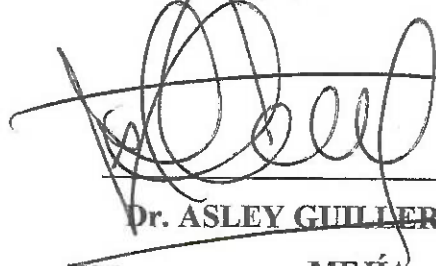


solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) Perfil del Proyecto a Ejecutar, b)cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA.-**DÉCIMO CUARTA: LEY**

EL CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.-

DÉCIMO QUINTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE RENTA DE HORAS MAQUINA PARA LIMPIEZA CON CISTERNA PARA LAVAR VIVIENDAS MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veintún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ
MEJÍA



Alcalde Municipal
“ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE”
CONTRATANTE


GERMAN MATA DIAZ
Representante

“CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
MATA”
CONTRATISTA



CONTRATO DE LIMPIEZA, CONFORMACIÓN Y CUNETEO DE CALLES (BOSQUES DE CALANTERIQUE, BUENOS AIRES 2, CHANGRILA, SANTA MARTA Y ZARAGOSA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con DNI No. 0318-1970-01379, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y por la otra, el señor **JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI No. 0501-1980-03313, con domicilio en Siguatepeque, Departamento de Comayagua, residente de esta ciudad, actuando en su condición de Representante de la empresa, **“INVERSIONES Y TRANSPORTES ALTIPLANO S. de R. L. de C.V”**, con RTN No. 05029016836490 constituida como sociedad y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica número doscientos ochenta y ocho (288), de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez y seis (2016), autorizado en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortez, ante los oficios del notario Público JOSE ROLANDO DIAZ FUNES; inscrita bajo Matricula No. 98079, inscrita con presentación N° 55374 del registro mercantil centro de asociados, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un; **CONTRATO DE LIMPIEZA, CONFORMACIÓN Y CUNETEO DE CALLES (BOSQUES DE CALANTERIQUE, BUENOS AIRES 2, CHANGRILA, SANTA MARTA Y ZARAGOSA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA.** Que se registrá



bajo las cláusulas siguientes: **-PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a la Limpieza, conformación y el cuneteo de calles, en los barrios de Bosque Calanterique, buenos aires N°2, Changrila, santa marta y Zaragosa correspondientes como lo especifica el perfil proyectos, indicado por la ALCALDÍA MUNICIPAL, de acuerdo a la siguiente tabla de especificación.

Alcaldía Municipal de Siguatepeque Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas Limpieza, conformación y el cuneteo de calles, en los Barrios de Bosque Calanterique, buenos aires N°2, Changrila, Santa Marta y Zaragosa, Municipio de Siguatepeque.				
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio
1	Limpieza, conformación y cuneteo de calles (Bosque de Calanterique, buenos Aires 2, Changrila, Santa Marta y Zaragosa)	Global	1	L. 106,500.00
2	<u>TOTAL</u>			<u>L. 106,500.00</u>

La cual ha sido elaborada por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, y que es un instrumento legal como parte del presente contrato y que se anexa al mismo; cada una de las actividades necesarias para realizar el proyecto serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, anexo al presente contrato en el perfil de proyectos, mismas **NO PODRÁN** Ser modificadas sin previo consentimiento del Señor Alcalde y del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas. **-SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividades Consiste en la limpieza, la conformación y le cuento de calles en los barrios establecidos; haciendo uso de las indicaciones brindadas por el departamento de Ingeniería Municipal y Obras Publicas de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, establecidas en el perfil de proyecto correspondiente al proyecto. - **TERCERA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE, a través del departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, llevara la responsabilidad de la Supervisión del proyecto. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en los siguientes barrios, Bosque de Calanterique, coordenadas: 14.606599905153377 N, -87.84862998309136 O; Barrio Buenos Aires N°2 coordenadas: 14.595403528521155 N, -



87.85281519560382 O; Barrio Changrila coordenadas: 14.568401434524452 N, -
87.83945684907798 O y el barrio Zaragosa, coordenadas: 14.58650117736385 N, -
87.84271659286995 O; del departamento de Comayagua, República de Honduras. **-QUINTA:**

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de vigencia de este contrato será de UNA
(01) semana, contados a partir del **30 de septiembre del año 2022 al 07 de octubre del año 2022**,
por la ejecución del proyecto de “Limpieza, conformación y el cuneteo de calles, en los Barrios de
Bosque Calanterique, buenos aires N°2, Changrila, Santa Marta y Zaragosa, Municipio de Siguatepeque”.

-SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del Contratista: a)
Observar y cumplir con el Perfil del proyecto, cotización técnica, cotización económica y demás
condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente. b) Aceptar la programación,
supervisión y vigilancia de El Contratante según corresponda. c) Sustituir o rescindir contrato de
trabajo si así lo solicita El Contratante de cualquier personal o empleado si este considera que ha
incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades. d) Realizar reuniones periódicas
de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con El Contratante. e)
Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad
ocasionará que el CONTRATANTE asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las
Estimaciones. **Son obligaciones de El Contratante:** a) Proveer la información (verbal o escrita) y
documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos. b) Efectuar los pagos
correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato. **-SÉPTIMA: VALOR DEL**

CONTRATO: El valor que EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, es por la
cantidad de **CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L106,500.00).**

-OCTAVA: FORMA DE PAGO: a) El Contratante pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo
con lo establecido en la cotización económica negociada con El Contratista en moneda Nacional
(Lempiras).- b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta: SI EL CONTRATISTA presenta la
constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se
retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%)



correspondiente en cada pago.- c) Condiciones del pago; EL CONTRATANTE efectuará AL CONTRATISTA pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y obras públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Departamento de Administración, y Tesorería Municipal para el trámite de pago. **-NOVENA: GARANTÍAS:** a) **Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento. Dicha Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato conforme a las especificaciones proporcionadas por EL CONTRATANTE en el Perfil del Proyecto, planos y dibujos especiales, código de conducta y demás disposiciones ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el contrato y los presentes términos y condiciones generales de contratación por una suma equivalente al quince (15%) del valor total del Contrato y con vigencia del término del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación. EL CONTRATISTA deberá ser presentada a satisfacción de EL CONTRATANTE después de firmado el contrato. Esta garantía tiene un valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON EXACTOS (L15,975.00).** b) **Garantía de Calidad de la Obra;** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Calidad de Obra. Dicha Garantía o fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de primer orden aprobada por EL CONTRATANTE, para garantizar la calidad de los trabajos realizados; Los fondos de dicha garantía deben ser entregados a EL CONTRATANTE luego de la recepción final de la obra por el

4



valor de cinco por ciento (05%) del valor final del proyecto incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que el proyecto a finalizado conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por EL CONTRATANTE bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra. La Garantía tendrá una vigencia de UN (01) mes contado desde la fecha de recepción de la obra por EL CONTRATANTE y deberá entregarse a los 10 días calendarios de la fecha de recepción de la obra; dicha Garantía tiene un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L5,325.00)**. Según el artículo 227 del reglamento de la ley de contratación del Estado; Producida la recepción definitiva de los bienes, comenzará el plazo de garantía que se hubiere convenido, debiendo EL CONTRATISTA constituir a satisfacción de EL CONTRATANTE, la garantía de calidad si así estuviere previsto en el contrato, según fuere la naturaleza de los suministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Contracción del Estado. Si estuviere previsto en el contrato, el contratista responderá también por vicios o defectos ocultos de acuerdo con las garantías de funcionamiento que se hubieren convenido. **-DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS;** EL CONTRATANTE, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; e) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la



Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. EL CONTRATANTE podrá dar RECISIÓN a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.

-DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO; EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. **-DÉCIMA**

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a)Perfil del Proyecto, b)Cotizaciones, c) imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto, d)Especificaciones técnicas y e)Planos, f) Formato de Cotización, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. **-DÉCIMA TERCERA: LEY EL**

CONTRATO: Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.-

DÉCIMA CUARTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el presente **CONTRATO DE LIMPIEZA, CONFORMACIÓN Y CUNETEO**

6



DE CALLES (BOSQUES DE CALANTERIQUE, BUENOS AIRES 2, CHANGRILA, SANTA MARTA Y ZARAGOSA, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA. En la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Dr. ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
Alcalde Municipal
"ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SIGUATEPEQUE"
CONTRATANTE



JUAN PABLO VELÁSQUEZ CABRERA
Gerente General
"INVERSIONES Y TRANSPORTE
ALTIPLANO S DE R.L."
CONTRATISTA